

JESÚS-MARÍA ESPAÑA

INSTITUCIONAL

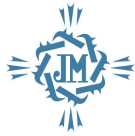
# CÓDIGO DE CONDUCTA

Documento aprobado el 20 de marzo de 2024



# ÍNDICE

<b>TÍTULO I.- GENERAL</b>	<b>2</b>
1.- Introducción	2
2.- Fin institucional de las religiosas de Jesús-María	3
3.- Objeto del Código de Conducta	4
4.- Ámbito de aplicación del Código de Conducta	5
<b>TÍTULO II.- PRINCIPIOS ÉTICOS, VALORES Y NORMAS DE CONDUCTA</b>	<b>6</b>
1.- Principios y valores	6
2.- Comportamientos a seguir	8
3.- Modos de conducta particulares	10
<b>TÍTULO III.- ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO, CANAL ÉTICO Y RÉGIMEN SANCIONADOR</b>	<b>16</b>
1.- Órgano de Cumplimiento	16
2.- Canal ético	17
3.- Incumplimiento del Código de Conducta	18
<b>TÍTULO IV.- POLÍTICA DE PRIVACIDAD</b>	<b>19</b>
<b>TÍTULO V.- GENERAL</b>	<b>22</b>
1.- Aprobación	22
2.- Actualización	22
3.- Aceptación y cumplimiento del Código	22
4.- Publicidad y difusión	22
5.- Seguimiento e interpretación	23



## TÍTULO I.- GENERAL

### 1.- Introducción

La Congregación de las Religiosas de Jesús-María – Provincia de España (en adelante, «RRJM») siempre ha procurado responder a los fines para los que fue fundada por santa Claudina Thévenet en 1818.

Nuestro modo propio de proceder está claramente expresado en las Constituciones, en el documento de aplicación de las mismas y en otros documentos.

Sin embargo, ahora, en el siglo XXI, la sociedad demanda que existan unos estándares de comportamiento, unos Códigos que manifiesten compromisos que sean, de alguna manera, palpables y medibles.

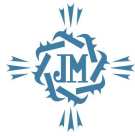
Las disposiciones que siguen pretenden formular para el momento presente un Código de Conducta (en adelante «Código») al que han de atenerse en el desarrollo de sus funciones todas las obras y actividades dirigidas por RRJM, ya sean propias o confiadas a ella, así como las personas que se incorporan a las mismas.

Este Código ofrece un conjunto de principios, valores, y normas -teniendo en cuenta el contenido de los documentos básicos de RRJM, y las obligaciones legales y contractuales aplicables que sirven para guiar la toma de decisiones y de conducta. Ahí reside el principal desafío que plantea un Código basado en la ética, valores y normas: asegurar una aplicación, verificación y control eficaces.

No obstante, sabemos que el presente Código no puede garantizar un comportamiento ético, sino que este viene del compromiso personal e institucional. Y, es precisamente el compromiso con nuestra misión de buscar el bien de todas las personas, el que nos lleva a ofrecer el mejor servicio posible a la Iglesia y a la sociedad. El compromiso, la transparencia y la credibilidad dan valor y fortaleza a nuestro Código.

Para asegurar la efectividad del servicio encomendado, el liderazgo de RRJM siempre trabajará para promover y garantizar la creación de ambientes seguros, la prevención de abusos y la protección de la dignidad de las personas, especialmente niños y adultos vulnerables.

Además, dentro de su compromiso al momento presente, RRJM ha manifestado públicamente su política de tolerancia cero frente a cualquier tipo de comportamiento ilegal o éticamente reprochable en el desarrollo de sus actividades y su compromiso con la prevención de la comisión de delitos en su gestión.



Para ello, además, RRJM cuenta con un Manual para la Prevención riesgos penales para la puesta en marcha de medidas eficaces y proporcionadas para la prevención, detección y persecución de la comisión de delitos, teniendo en cuenta los riesgos a los que RRJM está expuesta.

## 2.- Fin institucional de las religiosas de Jesús-María

“Claudina Thévenet”, enteramente entregada a la acción del Espíritu, penetrada de un conocimiento íntimo de la bondad operante de Cristo y conmovida por las miserias de su tiempo, tuvo un solo deseo: “comunicar este conocimiento; y una angustia: ver abandonados a su desgracia a quienes viven en la ignorancia de Dios”. (Art. C.3 ).

El objetivo de RRJM es “dar a conocer y amar a Jesús y María” por medio de una educación cristiana en todo ambiente social, buscando siempre la preferencia que la Fundadora tenía por la juventud y los más pobres. (Art. C.5).

Nuestro apostolado se extiende a todos los países y a todos los ambientes sociales y está marcado por la preferencia que nuestra Madre Fundadora tenía por los jóvenes y, entre ellos, los pobres.

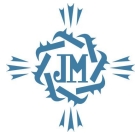
Buscamos los medios para defender la vida humana en todas sus etapas. Para actuar contra la violencia, promover los derechos humanos, especialmente la dignidad y promoción de la mujer y favorecer una cultura de la paz y del perdón. (AC 96 ).

Colaboramos en el desarrollo de toda la persona, para que, mediante él, todas las personas lleguen a ser hombres y mujeres activos, responsables y solidarios, en la sociedad y en la Iglesia.

RRJM asume y promueve su fin institucional como participación en la misión salvadora y humanizadora de la Iglesia Católica, recibida de Jesucristo. Las religiosas de Jesús-María así como todos aquellos que se sientan partícipes de su Gracia Carismática, cooperan en esta misión, por medio de la educación e instrucción de la niñez y juventud.

Este fin institucional de RRJM constituye su específico compromiso social, como contribución activa y responsable al progreso y mejora de la sociedad en la diversidad de campos y situaciones, con atención preferente a los niños y jóvenes y aquellos que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad.

En las diversas actividades e instituciones encaminadas a ayudar al prójimo, RRJM bajo su dirección y responsabilidad final, cuenta con sus propios miembros y con otras personas



incorporadas de diversos modos a ellas, ya sea mediante relación laboral o por cooperación voluntaria.

En orden a la consecución de su fin, se cuenta con diferentes medios y ayudas, entre los cuales destaca, para todo tipo de actividad, la fuerza del testimonio personal. De modo que teniendo siempre presente que el ejemplo es la enseñanza más eficaz, somos conscientes de que es más con las buenas obras que con las palabras, como se contribuye al bien de aquellos a quienes servimos y nuestro sentido más profundo.

A lo largo de su historia, RRJM a través de declaraciones institucionales, formalización de nuestro carácter propio, idearios, proyectos educativos, planes estratégicos y otros documentos, ha ido actualizando los principios básicos por los que han de regirse las diversas obras apostólicas y actividades, los valores que fomentan y tratan de comunicar, y los medios básicos que emplean para conseguirlo.

Con este Código RRJM da un paso adelante comprometiéndose con el fomento de los valores éticos y exigiendo este mismo compromiso a todas las personas que forman parte de RRJM y sus obras.

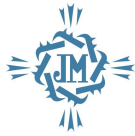
### **3.- Objeto del Código de Conducta**

El objeto de este Código es implantar un modo de comportarse y un modo de actuar, esto es, como una forma de establecer un comportamiento leal, ético y de compromiso con la sociedad y la imagen que debe dar RRJM.

Adicionalmente este Código expone la preocupación de RRJM por el adecuado cumplimiento de las normas legales vigentes y pretende evitar, como consecuencia de esta actitud, que se lleven a cabo conductas ilícitas, especialmente en el ámbito penal.

Por ello, también viene a reflejar conductas o normas concretas en el desarrollo de la actividad de RRJM que deben ser cumplidas de cara a evitar situaciones de riesgo penal.

Desde este punto de vista, el presente Código es una parte integrante del Manual de prevención de riesgos penales de RRJM enmarcado en su plan de cumplimiento normativo.



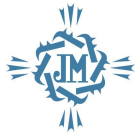
#### 4.- Ámbito de aplicación del Código de Conducta

Este Código se aplica en todas las obras y actividades propias de RRJM en España, y en otras cuya gestión se encomiende a la misma.

Desde el punto de vista objetivo, el presente Código es de aplicación a RRJM, las comunidades religiosas, el colegio mayor, la casa de espiritualidad, los centros educativos, las escuelas infantiles y las casas de familia a través de las cuales RRJM actúa en los distintos sectores. Las menciones que en este Código se realicen a RRJM se entienden realizadas también respecto a las casas, centros e instituciones referidas.

Desde el punto de vista subjetivo, quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el presente Código y, por tanto, así deberán aceptarlo, las siguientes personas:

- Las religiosas de RRJM, incluyendo a las personas que se incorporan a RRJM buscando un camino de seguimiento y que aún no han hecho sus votos temporales y/o perpetuos. En ellas se integran las postulantes, novicias y aquellas otras que desean tener una experiencia de vida en comunidad y que todavía no han iniciado un proceso formal.
- Las personas que representan orgánica y voluntariamente a RRJM tal como la Superiora General, el Equipo de Titularidad, las personas que dirigen y administran los centros educativos, los colegios mayores, las casas de familia y las casas de espiritualidad y las personas que representan a RRJM y sus instituciones bajo las reglas generales del ordenamiento jurídico (como apoderados singulares, con poderes otorgados, o generales, como gerentes o directores).
- Las personas que “actuando individualmente o como integrantes de un órgano de RRJM y sus instituciones, están autorizadas para tomar decisiones en nombre de RRJM”, tal como sus administradores de derecho que, en autoría única o colegiada, ejercen las funciones de administración en virtud de un título jurídicamente válido y sus administradores “de hecho” autorizados para tomar decisiones. Asimismo, quedarán incluidos en este grupo las personas que, sin ser propiamente administradores ni representantes legales de RRJM y sus instituciones, forman parte de órganos y comités con capacidad para tomar decisiones.
- Las personas que “ostentan facultades de organización y control”, entendiéndose por tales todas las personas que ocupan los cargos y mandos intermedios que tengan atribuidas tales facultades, entre ellas las medidas de vigilancia y control para prevenir delitos.



- Todo el personal laboral de RRJM, sus instituciones y comunidades y aquellas otras personas que prestan sus servicios para RRJM, en régimen laboral, las personas trabajadoras subcontratadas a través de empresas de trabajo temporal, personal en prácticas, becarios, personas voluntarias y el personal trabajador autónomo, todos estos colectivos con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional.

Las menciones que en este Código se realicen al “personal de RRJM” comprenderá a cualquiera de todas las categorías mencionadas en los apartados anteriores.

- También los proveedores de RRJM quedan afectados por los principios contenidos en este Código en relación con las políticas, normas y principios que les sean de aplicación en sus relaciones con aquella.

Además de lo anterior, RRJM puede hacer extensiva la aplicación total o parcial del Código a cualquier persona física y/o jurídica relacionada con RRJM, cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación.

En adelante se denominará también a todos estos colectivos, como “personas obligadas”.

## **TÍTULO II.- PRINCIPIOS ÉTICOS, VALORES Y NORMAS DE CONDUCTA**

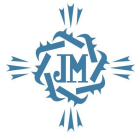
### **1.- Principios y valores**

Los principios y valores que este Código pretende promover, se fundamentan en los Derechos Humanos, la Doctrina de la Iglesia Católica y la Identidad y el carácter propio de RRJM y son los siguientes:

#### **- Centralidad de la persona:**

Nuestra convicción de que todos somos hijos de Dios nos lleva a tener a la persona como el centro de nuestra acción. Defendemos su dignidad, reconocemos sus capacidades, impulsamos sus potencialidades y promovemos su integración, igualdad y desarrollo. De ahí que, los principios y valores básicos que orientan la acción de RRJM en todos sus campos de actuación son: el amor, el respeto, el perdón y la libertad, que han de manifestarse en actitudes de fraternidad, servicio y valoración debida a cada persona.





- **Cumplimiento de la legalidad**

Las personas obligadas que, directa o indirectamente, se relacionan con RRJM, deberán cumplir estrictamente con la legislación vigente, con las directrices específicas de RRJM y con lo que se dice en este Código.

- **Transparencia**

Compartimos una cultura institucional basada en la ética y en la apertura de la información hacia todos los interesados en nuestra acción. RRJM gestiona y realiza su actividad de manera clara y transparente, involucrando a todas las personas implicadas.

- **Calidad y profesionalidad**

Todos los servicios que RRJM presta o promociona pretenden la máxima calidad posible con los medios de que dispone. Por eso, la gestión y realización de actividades para el cumplimiento de sus fines se sustentarán en el desarrollo de la responsabilidad y compromiso personal e institucional.

- **Sostenibilidad y compromiso solidario**

RRJM, de acuerdo con su responsabilidad social, se compromete a favorecer valores y principios económicos, sociales y ambientales acordes con un desarrollo sostenible.

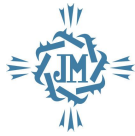
Más allá de este compromiso que garantiza la sostenibilidad, contribuye también a la cohesión y progreso social, promoviendo, desarrollando y colaborando en proyectos solidarios alineados con sus objetivos institucionales, y poniendo al servicio de estos proyectos recursos y capacidades.

- **Sencillez, cercanía y espíritu de familia**

Pretendemos un estilo de relaciones sencillas y cercanas que favorezcan la acogida, la valoración y el respeto; la tolerancia y la comprensión de cada persona con sus cualidades y limitaciones; y una convivencia en la que cada uno se reconoce y acepta a sí mismo y a los demás.

- **Justicia**

En nuestra propia vida, obras y actividades apostamos por la justicia como exigencia del reconocimiento de la dignidad de la persona y de sus derechos. Una justicia construida día a día, y, sin la cual, no puede haber paz.



Respondiendo a los fines propios de RRJM, nos esforzamos por contribuir a un orden moral justo, que tenga como meta el bien común en cuanto bien de todas las personas y de toda la persona.

- **Cuidado de la creación y atención al impacto medioambiental**

Protegemos a las personas y al planeta, promoviendo la relación correcta con toda la creación, ya que la tierra y todos sus recursos han sido confiados por Dios a la humanidad. Actuando como verdaderos cuidadores del universo, nos comprometemos a proteger la casa común y a vivir una ecología integral según nos pide la Encíclica *Laudato Si* en comunión con toda la creación, para combatir la pobreza y restaurar la dignidad de los excluidos.

**2.- Comportamientos a seguir**

De modo general, las actividades y obras de RRJM en España y quienes trabajan en ellas de cualquier modo que sea, han de proceder de forma coherente con el fin institucional perseguido por RRJM y con los principios y valores definidos anteriormente. Han de procurar, en toda circunstancia y lugar, el bien integral de las personas a las que sirven y evitar cuanto pueda oponerse a él.

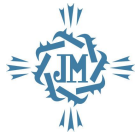
Así se observarán los comportamientos y modos de conducta que se describen a continuación:

- Evitar en el ejercicio de las funciones incurrir en prácticas y actuaciones que generen cualquier sospecha o apariencia de que a través de aquellas se pueda realizar de forma no objetiva ni motivada una actividad que produzca o pueda producir beneficio, directo o indirecto, o trato de favor no justificado.

- Fundamentar toda actuación en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.

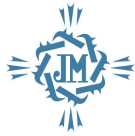
- Ajustar la actuación a los principios de lealtad y buena fe con RRJM y con sus superiores, compañeros, subordinados y con cualquier tercero.

- Basar la conducta en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.



## CÓDIGO DE CONDUCTA DE RRJM DE LAS RELIGIOSAS DE JESÚS-MARÍA PROVINCIA DE ESPAÑA

- El cuidado de todas las personas a quienes servimos, en especial en la educación y protección de menores y adultos vulnerables, teniendo como valor supremo su dignidad e interés superior, como parte integrante de la misión que la Iglesia nos confía.
- La creación de una cultura del cuidado, a través del establecimiento de comunidades con un ambiente acogedor, seguro, de amor y de buen trato, con el fin de promover el bienestar y desarrollo físico, emocional, social y espiritual de los menores y adultos vulnerables, y evitar todo tipo de malas prácticas contrarias al cuidado de los más débiles.
- Abstenerse en aquellos asuntos en los que se tenga un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto o trabajo en RRJM.
- No contraer obligaciones económicas ni intervenir en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto o función en RRJM o los valores y principios de esta.
- Cumplir con diligencia las tareas y trabajos que correspondan o se encomienden.
- Ejercer las atribuciones y desempeño en el trabajo absteniéndose no solo de conductas contrarias al presente Código, sino también de cualesquiera otras que comprometan la legalidad y la moralidad de las actividades de RRJM.
- Guardar secreto profesional en relación con los datos e informaciones que se conozcan de RRJM cuya difusión esté prohibida y mantener la debida discreción y deber de secreto sobre aquellos asuntos que se conozcan por razón del puesto de trabajo o cargo ocupado en RRJM, sin que se pueda hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros o en perjuicio de terceros.
- Tratar con atención y respeto a cualquier persona con quien que se relacione con RRJM.
- Dar cumplimiento a las instrucciones y órdenes de los superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del Ordenamiento Jurídico, en cuyo caso será obligatorio poner esta circunstancia inmediatamente en conocimiento del Órgano de cumplimiento.
- Rechazar cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía.
- Observancia de las normas sobre seguridad y salud laboral.



- Abstenerse de llevar a cabo actuaciones que supongan, conlleven o que traigan causa de una vulneración de las normas del Ordenamiento Jurídico o que contravengan las pautas, procedimientos, políticas o normas internas que elabore RRJM.
- Abstenerse de dar indicaciones, órdenes o encomendar funciones o tareas a las personas subordinadas o equipos de trabajo que contravengan el presente Código, el marco legal establecido por el Ordenamiento Jurídico vigente o las normas internas de RRJM.
- Ofrecer información oportuna a todas las personas obligadas por lo establecido en este Código, con la finalidad de que conozcan el Código y el marco legal que afecta a sus tareas y los respeten y con ello evitar conductas que por desconocimiento puedan ser susceptibles de considerarse como ilícitas.
- Colaborar activamente en cualquier investigación o proceso aportando todas las pruebas que obren en su poder para esclarecer la responsabilidad de los hechos. Toda la información que vaya a ser facilitada debe ser clara, comprensible, completa, adecuada y pertinente, de acuerdo a las peticiones efectuadas.
- Colaborar con RRJM para llevar a cabo, en su caso, todas las actuaciones que estén al alcance y que sean necesarias para reparar o disminuir el daño causado por la actividad ilícita o delictiva.

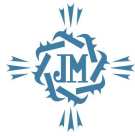
### **3.- Modos de conducta particulares**

De forma particular se observarán los siguientes comportamientos:

#### **Comportamiento de RRJM**

##### **a) Respecto a sí misma:**

- Cuidará de modo especial el preservar, mantener y fortalecer su propia identidad y manifestarla con la mayor claridad posible a sus destinatarios y a cuantas personas se relacionen, directa o indirectamente, con ella.
- Con este deseo, buscará los medios y las estructuras que más ayuden a alcanzarlo y cuidará el modo de funcionar y de comportarse a nivel interno y hacia el exterior. Para ello, RRJM cuenta con cauces institucionales de autoevaluación y evaluación, y esta práctica le permitirá detectar posibles desviaciones y campos de mejora, y proponer las medidas más adecuadas en cada contexto y situación.



b) Con la Iglesia:

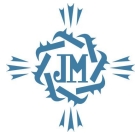
- Como institución eclesial, cuidará especialmente la unión y el sentir con la Iglesia, tratando de mantener unas relaciones de cordialidad y cercanía con las autoridades y organismos de la Iglesia local y con otras instituciones de su mismo ámbito. Desarrollará sus actividades en comunión con ella, y cooperará en los proyectos y planes de la Iglesia particular, siendo al mismo tiempo solidaria con las iniciativas de carácter más universal que la Iglesia promueva.

c) Con la Sociedad en general:

- Se compromete a realizar sus actividades con autonomía e independencia, sin interferencias de tipo ideológico o político. Cualquier relación con gobiernos, autoridades, instituciones y organismos públicos, se llevará a cabo de forma lícita, ética y respetuosa.
- Respetará en todo momento la dignidad de las personas, no atentando contra la misma.
- Cumplirá fielmente, y hará cumplir en su ámbito, todas las obligaciones que legalmente le correspondan.
- De modo particular, RRJM asume el compromiso de actuar de forma respetuosa con el medio ambiente y la protección de la casa común, y a exigirlo así a todo su personal. Para ello proporcionará orientaciones y recursos que favorezcan comportamientos y prácticas coherentes con la ecología integral.

d) Con el personal contratado, colaboradores y voluntarios:

- Siguiendo el espíritu que animó a Claudina Thévenet, RRJM fomentará en los lugares donde estamos presentes, un clima de respeto, cercanía, no discriminación e igualdad de trato, así como la comunicación y la transparencia.
- Igualmente, promoverá las acciones necesarias que faciliten el equilibrio responsable entre el desarrollo de la vida personal y familiar y la vida laboral.
- Con el deseo de cumplir la legalidad y respetar los derechos y compromisos laborales vigentes, pondrá los medios adecuados para ello. Las políticas de selección, contratación y promoción interna se basarán en criterios de legalidad, mérito, capacidad y valía profesional, así como en sintonía personal con la identidad institucional.

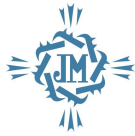


## CÓDIGO DE CONDUCTA DE RRJM DE LAS RELIGIOSAS DE JESÚS-MARÍA PROVINCIA DE ESPAÑA

- Se favorecerá el desarrollo integral de los empleados y colaboradores tanto en el aspecto profesional como en el personal, ofreciendo la formación y las herramientas necesarias para el desempeño de la actividad. Asimismo, se aplicará el plan de formación institucional -que tratara de incorporarse al de cada una de sus obras-, y se facilitará a todo el personal los documentos básicos que nos definen, como ayuda a un mejor ejercicio de sus funciones.
- Se compromete a garantizar la seguridad y salud en el trabajo, el tratamiento de los datos personales y la confidencialidad.
- No se tolerará ningún tipo de acoso (moral, laboral, sexual o por razón de sexo) u hostigamiento ni a su personal ni tampoco a terceros con quienes pueda mantener una relación de cualquier clase.
- Se respetará el derecho de las personas a trabajar o colaborar con RRJM, no impidiendo su promoción o el desarrollo de su carrera profesional por razón de su raza, religión, sexo, orientación sexual, origen y/o estado civil y se favorecerán la diversidad cultural creando un entorno laboral en el que las personas tengan la oportunidad de desarrollarse profesional y personalmente.
- Respetamos el derecho a la propia imagen, así como el derecho al honor y a la intimidad personal y familiar. Consideramos inaceptable la difusión de imágenes personales, en cualquier formato y a través de cualquier canal, que no hayan sido autorizadas por la persona retratada.
- Igualmente, reconoce el derecho de los empleados y colaboradores a participar en asociaciones o partidos políticos u otras instituciones o actividades económicas, sociales o culturales, siempre que ello no interfiera en el adecuado desempeño de su actividad en la institución, o pueda resultar comprometida la imagen pública de la misma.

### e) Con sus destinatarios:

- Los destinatarios y beneficiarios de la actividad de las instituciones y obras de RRJM deben ser considerados como el centro al que se dirigen todos los esfuerzos de las mismas y de cuantos trabajan en ellas.
- RRJM ofrecerá calidad y excelencia en todos sus servicios y formas de gestión, y un cuidado especial en el trato directo y personal. Este deseo debe ser explícitamente orientado al servicio desinteresado a los demás, especialmente a los más necesitados.

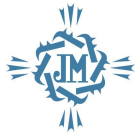


- Trabajaré por sensibilizar a sus destinatarios, tratando de promover en ellos actitudes que los lleve al compromiso solidario.
- Respetamos y valoramos las opiniones, las ideologías y las creencias diversas, y promovemos su libre expresión.
- Garantizamos una educación inclusiva, reconociendo, respetando y valorando al alumnado y a sus familias, así como a aquel que entre en contacto con nuestra institución, en su diversidad, siendo conscientes de ella. Evitamos las prácticas o los comentarios ofensivos o vejatorios y garantizamos la libertad de opinión y expresión. El respeto a los demás debe estar presente en todas las comunicaciones orales y escritas. Somos especialmente cuidadosos en nuestros comportamientos, respetando los valores humanos en el contexto y en el entorno multicultural en que nos relacionamos.
- No toleramos ninguna forma de acoso, ofensas verbales o físicas, discriminación directa o indirecta, intimidación ni cualquier conducta que incite al odio o a la violencia.

#### **Comportamientos de los empleados y colaboradores**

##### **a) Con RRJM y con ellos mismos:**

- Todas las personas que trabajan y colaboran en actividades de RRJM, respetando el ámbito de su vida privada y sus decisiones personales, deben mantener un comportamiento coherente con los valores expresados en los documentos institucionales.
- Contribuirán, con una postura positiva de apoyo y colaboración, a crear un buen ambiente de trabajo, basado en la confianza, libertad, valoración y respeto hacia los demás.
- En sus actuaciones y manifestaciones públicas, conferencias, posibles entrevistas o cualquier otro acto o medio de comunicación, deberán ser especialmente cuidadosos, de modo que no se vea menoscabada la identidad o la buena imagen de la institución que representan.
- Estarán obligados a guardar la confidencialidad requerida, tanto durante el ejercicio de su actividad, como una vez concluida la misma. Esta información confidencial no debe ser revelada ni tampoco debe hacerse uso en beneficio propio de aquellas informaciones a que se haya tenido acceso en ejercicio de la actividad profesional. Constituyen ejemplos de información confidencial los contratos, los planes estratégicos o la información financiera.

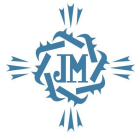


- No accederán a información ajena a sus funciones, ni sacarán copias de documentos o de archivos informáticos que no les afecten. Cuidarán las exigencias del tratamiento de datos de carácter confidencial y devolverán todo tipo de documento o información que posean en el momento del cese de su actividad en la institución.
- Las personas que ocupen algún puesto de responsabilidad administrarán los bienes que se les hayan confiado, con diligencia y fidelidad, conforme a las leyes establecidas y el sentir y forma de actuar de RRJM.

b) Respecto a los destinatarios:

- Mantendrán unas relaciones sencillas, claras, respetuosas y cordiales. No se permitirá ninguna forma de violencia, discriminación, acoso o abuso de ningún tipo. Tendrán una forma de actuar íntegra y transparente, buscando la verdad y lo mejor para todos, especialmente para los más débiles y vulnerables.
- Cuidarán el contenido y la forma de transmitir las informaciones y comunicaciones, haciéndolo a las personas que proceda y por los cauces establecidos.
- Se pondrá especial cuidado en evitar situaciones de interacción personal que puedan implicar el riesgo de ser mal interpretadas con menores. Se cuidará especialmente el lenguaje, tanto verbal como no verbal y corporal, evitando todo tipo de expresiones, comentarios y gestos inadecuados.
- Se favorecerá la convivencia en los centros e instituciones de RRJM contribuyendo a mantener un ambiente adecuado, utilizando los cauces apropiados para resolver los conflictos que puedan surgir, evitando todo tipo de violencia física, psicológica o social, siguiendo los protocolos que RRJM y las autoridades competentes hayan establecido para actuar ante cualquier tipo de conflicto de convivencia, y que tendrán como objetivo su detección y detención.
- Se crearán entornos seguros para la prevención e intervención en casos de abusos, para desenmascarar los engaños, detectar indicadores y alertas, poniendo todos los medios posibles para que las víctimas comuniquen el abuso que han sufrido de modo que esta lacra no permanezca en el silencio, caldo de cultivo de su propagación. A tales efectos, RRJM mantendrá las entrevistas, evaluaciones e informaciones de referencia que se consideren oportunas y proporcionará instrucción sistemática y programas de formación permanente a todo el personal, que incluyan formación sobre abuso sexual, inculquen formas respetuosas de relacionarse con los demás, les hagan conscientes de las conductas inapropiadas y expliquen cómo enfrentarse a personas y situaciones abusivas.





- Se proporcionará formación a los grupos de riesgo con el objetivo de hacerles conscientes del peligro y prepararlos para reaccionar y denunciar situaciones de abuso.
- Además, todo el personal de RRJM cumplirá con tratar a todas las personas de forma respetuosa, sin invadir su intimidad, ni corporal ni psicológica y fomentar la confianza y sinceridad entre menores y adultos para que puedan indicar abiertamente actitudes y comportamientos que les disgusten siendo conscientes de que RRJM desempeña un papel profesional o institucional, no meramente privado y que las personas que tratamos confían en nosotros.

c) Respecto a los proveedores de bienes y servicios:

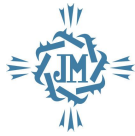
- La selección de los proveedores de bienes y servicios, se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de RRJM y la obtención de las mejores condiciones en el suministro, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables. En ninguna circunstancia, las relaciones o intereses personales influirán en la adjudicación de un contrato.
- En el ejercicio de su actividad profesional, no podrán ofrecer, prometer, conceder, ni aceptar o recibir, directa o indirectamente, regalos, obsequios o trato de favor, que puedan afectar a la libertad e independencia en el ejercicio de sus funciones.
- RRJM está comprometida con la protección de la propiedad intelectual e industrial propia y ajena y respetará los derechos de terceros. Esto incluye, entre otros; derechos de autor, patentes, marcas, nombres de dominio, derechos de reproducción, derechos de diseños, de extracción de bases de datos y derechos sobre conocimientos técnicos especializados.

d) Respecto a las autoridades y otras instituciones públicas o privadas:

- En las relaciones con las Administraciones Públicas, siguiendo el espíritu que debe animar todas nuestras actuaciones, se mantendrá una relación de respeto y colaboración y, al mismo tiempo, de libertad y autonomía, y se abstendrán de la búsqueda de influencias no contempladas en un procedimiento legal y ético.

e) Respecto de las personas que informen de una conducta contraria al presente Código:

- Se respetarán los derechos reconocidos en las normas vigentes y en concreto, a formular una comunicación de forma anónima, verbalmente o por escrito, a la confidencialidad de la información que comuniquen, a conocer el estado de tramitación de su denuncia y a la protección de sus datos personales.



- Asimismo, se prohíbe la adopción de represalias frente a las personas informantes, entendido por “represalia” cualesquiera actos u omisiones que estén prohibidos por la ley, o que, de forma directa o indirecta, supongan un trato desfavorable que sitúe a las personas que las sufren en desventaja particular con respecto a otra en el contexto laboral o profesional, sólo por su condición de informantes, o por haber realizado una revelación pública.

### TÍTULO III.- ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO, CANAL ÉTICO Y RÉGIMEN SANCIONADOR

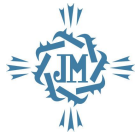
#### 1.- Órgano de Cumplimiento

El Órgano de cumplimiento se crea en el seno de RRJM como órgano colegiado que ejercerá sus funciones con plena autonomía, independencia, objetividad e imparcialidad. A tales efectos, las personas integrantes no pueden recibir instrucción alguna.

Tiene tareas de gestión y ejecución del Manual de prevención de riesgos penales de RRJM y el Sistema Interno de Información de RRJM constituido para la protección de los informantes.

Entre otras, tiene las siguientes funciones:

- Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código de Conducta.
- Comprobar la aplicación del Código de Conducta en RRJM.
- Interpretar el Código de Conducta y, en caso de duda, orientar las actuaciones. Realizar el seguimiento de su cumplimiento y proponer sugerencias de mejora.
- Facilitar la resolución de conflictos relacionados con su aplicación.
- Promover una cultura ética, eficiente y eficaz.
- Impulsar y supervisar el Manual de prevención de riesgos penales de RRJM.
- Proporcionar las acciones formativas y de concienciación sobre asuntos relacionados con Modelo de RRJM.



- Facilitar y gestionar una vía de comunicación con el personal, destinatarios, proveedores y empresas colaboradoras, para consultas, propuestas, sugerencias o comunicaciones de incumplimiento del Código.
- La gestión de las comunicaciones recibidas (incumplimientos, irregularidades, infracciones legales y consultas) a través del Canal ético y, si necesario, llevando a cabo las labores de investigación interna, así como tomando decisiones con respecto al cumplimiento del Manual de prevención de riesgos penales de RRJM y al cumplimiento de las obligaciones de RRJM con relación a su Sistema Interno de Información.
- Colaborar con las Administraciones Públicas competentes por razón de la materia, los Juzgados y Tribunales, Ministerio Fiscal y las Fuerzas y Cuerpos de seguridad en el caso de investigaciones llevadas a cabo por dichas entidades o para la detección y persecución de conductas ilícitas en RRJM.
- Informar al Gobierno Provincial de RRJM sobre las cuestiones derivadas de la aplicación del Código, del Manual de prevención de riesgos penales y del Sistema Interno de Información de RRJM.
- Revisar el Código, cuando sea necesario, para adaptarlo a los futuros cambios legislativos y a las nuevas circunstancias y compromisos que se le planteen a RRJM y proponer esa adaptación al Gobierno Provincial de RRJM.

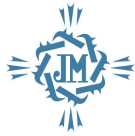
## 2.- Canal ético

Las personas obligadas al cumplimiento del presente Código tienen a su disposición un Canal ético para comunicar irregularidades e incumplimientos del presente Código, normas legales vigentes y de políticas internas de RRJM que se produzcan en el seno de la organización.

El citado canal ético está disponible en la web de RRJM <https://jesus-maria.org/canal-etico-jm/>.

En particular, a través del Canal se podrá poner en conocimiento de RRJM cualquier información sobre infracciones o incumplimientos en un sentido amplio, esto es, sospechas razonables, infracciones reales o potenciales, que se hayan producido o que sea probable que se produzcan relacionadas con:

- Acciones u omisiones que constituyan infracciones del Derecho de la Unión Europea cuando entren dentro del ámbito la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión Europea y afecten a sus intereses financieros e incidan en el mercado interior.



- Acciones u omisiones constitutivas de infracción penal.
- Acciones u omisiones administrativas graves o muy graves.
- Infracciones del Derecho laboral en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Violaciones de la normativa interna implantada en RRJM.

El canal ético está diseñado y gestionado de forma segura, garantizando la confidencialidad de la identidad del informante y del contenido de la comunicación, permitiendo formular comunicaciones anónimas. Las comunicaciones que reciba RRJM serán tratadas confidencialmente garantizando la protección del informante, el anonimato, la presunción de inocencia, la prohibición de represalias y la protección de datos de carácter personal.

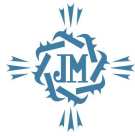
El acceso y la gestión del canal ético corresponde, únicamente, a las personas que forman parte del Órgano de cumplimiento, de entre las cuales RRJM ha designado una persona en quien se delegará las facultades de gestión del Sistema Interno de Información y del canal y de la tramitación de expedientes de investigación.

El Órgano de cumplimiento deberá desarrollar sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de los órganos de RRJM incluidos los de gobierno y dirección de RRJM. No podrá recibir instrucciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones, y dispondrá de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo.

### **3.- Incumplimiento del Código de Conducta**

En el caso de que el incumplimiento del presente Código suponga una conducta sancionable, será de aplicación la normativa correspondiente, distinguiendo entre si la persona infractora es personal laboral de RRJM, o en su caso tiene otro tipo de relación, cargo o miembro de los órganos de gobierno, sin perjuicio de la posible responsabilidad patrimonial, contable y/o penal o de otra naturaleza en que la persona infractora pueda haber incurrido.

Asimismo, en caso de comunicación notoriamente falsa, las actuaciones se llevarán a cabo frente a la persona informante, si fuere conocida, con aplicación de las responsabilidades legales que procedan.



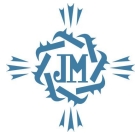
#### TÍTULO IV.- POLÍTICA DE PRIVACIDAD

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD), todos los datos personales que se recojan por RRJM en relación con el ejercicio de las actividades y actuaciones descritas en este Código de Conducta, serán tratados en el marco del Manual de prevención de riesgos penales y el Sistema Interno de Información de RRJM, con el objeto de alcanzar el compromiso de RRJM y toda su comunidad de trabajar bajo el amparo de un conjunto de valores que representan las más altas normas y estándares de calidad, integridad, excelencia y cumplimiento de las leyes, respeto de los Derechos Humanos y la Doctrina de la

Iglesia y de otro lado, prevenir la comisión de hechos delictivos en RRJM que pudieran generar la responsabilidad criminal de esta.

Con base jurídica en el cumplimiento de obligaciones legales de RRJM, así como en base al cumplimiento de las normas internas y políticas y cuando corresponda, la existencia de un interés público, los datos de las personas interesadas serán tratados con los siguientes fines:

- Garantizar y verificar la aceptación del Código por las personas obligadas.
- Verificar periódicamente el cumplimiento del Código por las personas obligadas.
- Investigar las presuntas Irregularidades contrarias al presente Código o a las normas legales y/o normas internas vigentes, que hayan sido recibidas a través del Canal Ético o bien hayan sido conocidas a través de cualquier otra forma.
- Resolver los expedientes de investigación y tramitar el correspondiente procedimiento sancionador.
- Iniciar los correspondientes procedimientos disciplinarios.
- Sancionar los incumplimientos del presente Código, de las normas legales y/o normas internas vigentes.
- Proporcionar formación periódica a las personas obligadas, así como información, concienciación sobre el Código, sus principios y el Manual de prevención de riesgos penales.



- Evaluar el Manual de prevención de riesgos penales de RRJM y aplicar los controles y auditorías periódicas.

Asimismo, con base jurídica en el cumplimiento de obligaciones legales de RRJM y en base al interés público para prevenir, combatir y, en su caso, investigar y adoptar las medidas oportunas, RRJM podrá comunicar los datos de las personas interesadas a los siguientes terceros: Jueces y Tribunales, Ministerio Fiscal, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, abogados, procuradores, notarios, fedatarios públicos, terceros de confianza, entidades aseguradoras, entidades certificadoras, peritos, investigadores privados, auditores, y administraciones públicas con competencia en la materia.

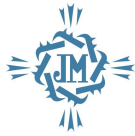
RRJM adoptará las medidas necesarias para preservar la identidad y garantizar la confidencialidad de los datos correspondientes a las personas afectadas por la información suministrada, especialmente de la persona que hubiera puesto los hechos en conocimiento de RRJM, en caso de que se hubiera identificado.

En línea con lo anterior, los datos del informante serán absolutamente confidenciales y no se comunicarán a la persona investigada salvo que se trate de denuncias falsas o de mala fe para cuya investigación se requiera comunicar a las personas investigadas los datos de los informantes con el fin de adoptar las acciones correspondientes para la defensa e indemnización de los daños causados a las personas investigadas.

Además, de los destinatarios mencionados anteriormente, terceros denominados encargados del tratamiento tratarán los datos personales por encargo de RRJM para lo cual tendrán acceso a los datos con el fin de prestar servicios de diversa naturaleza contratados por RRJM al amparo de un contrato de encargo de tratamiento con la obligación de seguir las instrucciones de tratamiento proporcionadas por RRJM, de guardar la confidencialidad y devolver y/o destruir los datos a la finalización del servicio quedando prohibido el tratamiento de los datos para fines propios de los encargados del tratamiento.

Salvo obligación legal, los datos personales no serán objeto de transferencias internacionales.

Para las personas obligadas, la comunicación de datos personales a RRJM para el cumplimiento de lo establecido en el presente Código es un requisito legal y contractual y por tanto, todas las personas obligadas al cumplimiento del presente Código están obligadas a facilitar los datos personales que les sean solicitados, siendo informadas de que, entre las posibles consecuencias de no facilitar tales datos, está el incumplimiento de sus obligaciones de buena fe contractual derivadas de su relación con RRJM y aquellas otras establecidas en el Ordenamiento Jurídico.



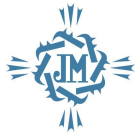
Los datos personales de las personas que formulen las comunicaciones sobre irregularidades (cuando las comunicaciones no sean anónimas) y los datos personales de las personas investigadas se conservarán en el sistema del Canal ético únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos denunciados. En todo caso, transcurridos tres meses desde la introducción de los datos en el sistema, se procederá a la supresión de los datos del sistema del canal, salvo que exista la necesidad de conservar los datos en el sistema para dejar evidencia del funcionamiento del Sistema Interno de Información.

Transcurrido el plazo mencionado en el párrafo anterior, los datos podrán seguir siendo tratados por RRJM en el marco de las investigaciones de los hechos denunciados, y por los plazos legales para cumplimiento de obligaciones y responsabilidades derivadas de las normas legales aplicables.

Las personas interesadas pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, oposición, portabilidad y no ser sometida a una decisión basada exclusivamente en el tratamiento automatizado de sus datos personales.

Además, las personas interesadas pueden presentar una reclamación en España ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) y solicitar información y tutela sobre el ejercicio de sus derechos si considera vulnerada la normativa de protección de sus datos o no ha obtenido satisfacción por parte de Congregación en el ejercicio de sus derechos.

Con carácter voluntario y previo a interponer la reclamación, la persona interesada puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de RRJM a través de [dpd.gp@jesus-maria.net](mailto:dpd.gp@jesus-maria.net).



## TÍTULO V.- GENERAL

### 1.- Aprobación

El presente Código ha sido aprobado por el Gobierno Provincial de RRJM el 20 de marzo de 2024.

Desde su aprobación, notificación y publicación para las personas obligadas resulta de obligado cumplimiento para todas aquellas personas a quienes es de aplicación, permaneciendo vigente en tanto el Gobierno Provincial no apruebe su actualización, revisión o modificación o derogación.

### 2.- Actualización

Este Código se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo a las exigencias y modificaciones derivadas de la adaptación a la legislación vigente y principios y valores por los que se rige, atendiendo a las sugerencias del Órgano de cumplimiento, así como a los distintos estándares de cumplimiento indicados en el propio Código.

Cualquier revisión o actualización que suponga una modificación del Código, aun cuando venga exigida por la legislación vigente, requerirá la aprobación del Gobierno Provincial de RRJM, previo informe favorable del Órgano de cumplimiento.

### 3.- Aceptación y cumplimiento del Código

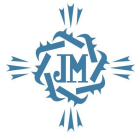
El presente Código de Conducta deberá ser aceptado por todas las personas obligadas a su cumplimiento.

Además, a fin de garantizar el expreso cumplimiento del presente Código, el Órgano de cumplimiento podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de cualquier tercero, como consecuencia de una comunicación realizada de buena fe.

### 4.- Publicidad y difusión

RRJM proporcionará a todas las personas obligadas al cumplimiento del presente Código una copia del mismo y, además, lo publicará y le dará la oportuna difusión en el ámbito de RRJM





para su conocimiento y cumplimiento, sin que el desconocimiento del presente Código de Conducta pueda considerarse una causa de justificación de incumplimiento del mismo.

A tales efectos, este Código se hará llegar a todas las personas que trabajan y colaboran en las distintas instituciones, obras y actividades de RRJM y permanecerá publicado en la página web corporativa y en la de todas sus obras apostólicas.

Las personas a las que les sea de aplicación dejarán constancia por escrito de su conocimiento y aceptación, así como de la obligación que asumen de su cumplimiento.

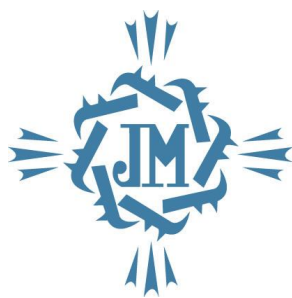
Asimismo, los Socios de negocio relacionados con RRJM deberán recibir una copia del presente Código, adaptada a la relación jurídica establecida con RRJM, de obligado cumplimiento para aquellos.

#### **5.- Seguimiento e interpretación**

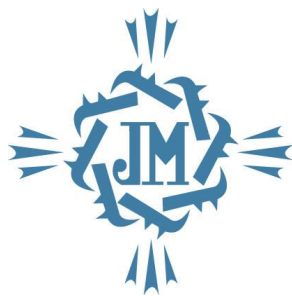
El seguimiento e interpretación de este Código, así como la atención a dudas, sugerencias y denuncias relativas al mismo, se gestionarán a través del Órgano de cumplimiento.

Las personas interesadas pueden enviar sus consultas acerca del Código de Conducta al Órgano de cumplimiento a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [provincial.espana@jesus-maria.net](mailto:provincial.espana@jesus-maria.net).





JESÚS-MARÍA ESPAÑA



JESÚS-MARÍA ESPAÑA